



Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.2/CLP/8
15 de marzo de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología
y las Cuestiones Financieras Conexas
Grupo Intergubernamental de Expertos en
Derecho y Política de la Competencia
Ginebra, 7 a 9 de junio de 1999
Tema 2 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Programa provisional y anotaciones

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3.
 - i) Consultas sobre el derecho y la política de la competencia, en particular la Ley modelo y los estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de principios y normas;
 - ii) Programa de trabajo, en particular la asistencia técnica, los programas de asesoramiento y capacitación en derecho y política de la competencia y los preparativos para la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas.
4. Programa provisional para la Cuarta Conferencia de Examen.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1 - Elección de la Mesa

1. El Grupo Intergubernamental de Expertos elegirá un Presidente y un Vicepresidente/Relator.

Tema 2 - Aprobación del programa y organización de los trabajos

2. En su primer período de sesiones, celebrado en julio de 1998, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia aprobó el programa provisional de su segundo período de sesiones, que se transcribe en la sección I supra. Cabe recordar a este respecto que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 52/182, de diciembre de 1997, decidió, a tenor de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas (21 de noviembre de 1995), convocar la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas (la "Cuarta Conferencia de Examen"). Está previsto actualmente que la Conferencia se celebre bajo los auspicios de la UNCTAD en septiembre del año 2000.

Organización de los trabajos

3. De conformidad con el párrafo 114 de "Una asociación para el crecimiento y el desarrollo" (TD/378/Rev.1), el período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia durará tres días. La primera sesión plenaria se abrirá a las 10.00 horas del lunes 7 de junio de 1999 y estará dedicada a cuestiones de procedimiento (temas 1 y 2 del programa provisional) y a las declaraciones preliminares. La sesión plenaria de clausura, el miércoles 9 de junio, estará dedicada al programa de trabajo (punto ii) del tema 3) y a la aprobación del informe ¹.

4. Esto dejará las sesiones restantes, desde la tarde del 7 de junio hasta la mañana del 9 de junio inclusive, para celebrar consultas sobre el derecho y la política de la competencia, incluidos los estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de principios y normas (punto i) del tema 3 del programa provisional). Si se necesita más tiempo, podría aplazarse la aprobación del informe hasta última hora de la tarde del 9 de junio, para poder celebrar una sesión oficiosa de trabajo. Se dispondrá de un calendario en el primer día de la reunión.

¹/ En vista de la brevedad del período de sesiones, se autorizaría al Relator a ultimar el informe final después de terminada la reunión.

Tema 3 i) - Consultas sobre el derecho y la política de la competencia, en particular la Ley modelo y los estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de principios y normas

5. En el apartado a) del párrafo 7 de las conclusiones convenidas adoptadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia el 31 de julio de 1998 (TD/B/COM.2/13-TD/B/COM/CLP/5, anexo I), se pedía a la secretaría de la UNCTAD que preparase, para su examen por el Grupo Intergubernamental de Expertos, un informe sobre la experiencia adquirida hasta la fecha en materia de cooperación internacional en cuestiones de política de la competencia y los mecanismos utilizados, teniendo en cuenta los comentarios y la información que había de recibirse de los Estados miembros antes del 31 de enero de 1999. En consecuencia, el informe presentado por la secretaría de la UNCTAD sobre esta cuestión será presentado a los expertos para su examen (TD/B/COM.2/CLP/9). En el apartado c) del párrafo 7 de esas mismas conclusiones convenidas, se pedía a la secretaría que preparase un informe preliminar sobre cómo la política de la competencia trata el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual. Este informe preliminar se presenta al Grupo Intergubernamental de Expertos para su examen en el documento TD/B/COM.2/CLP/10.

6. Además, en el párrafo 8 de esas mismas conclusiones convenidas, los expertos pedían a la secretaría que siguiera publicando regularmente los siguientes documentos y que los facilitase en Internet:

- i) Nuevos números del Handbook on Competition Legislation, incluidos los instrumentos regionales e internacionales;
- ii) Una versión revisada del Comentario a la Ley modelo teniendo en cuenta las nuevas tendencias en control de fusiones de empresas;
- iii) Una versión actualizada del Directory of Competition Authorities; y
- iv) Una nota informativa sobre importantes casos recientes en materia de competencia, con especial referencia a los casos de competencia que conciernan a más de un país y teniendo en cuenta la información que ha de recibirse de los Estados miembros.

7. Se publicó con la signatura TD/B/COM.2/CLP/6 un nuevo número del Manual que incluía la legislación sobre la competencia y comentarios conexos de Colombia, el Japón y Sudáfrica, y se está preparando y quedará ultimado a tiempo para la Cuarta Conferencia de Examen una revisión a fondo de la Ley modelo. Se publicó con la signatura TD/B/COM.2/CLP/7 un Directorio actualizado, que está disponible en la página de la UNCTAD en Internet (<http://www.unctad.org/en/subsites/cpolicy/cpindex.htm>). Se facilitará, con la signatura TD/B/COM.2/CLP/11, una nota informativa, según lo pedido en el punto iv) supra. Los gobiernos que deseen aportar información adicional sobre este tema pueden o bien transmitir la información a la secretaría de la UNCTAD o hacer directamente observaciones sobre la referida página de la UNCTAD en Internet (bajo el epígrafe "Discussion Groups", "Discussion Group N° 4").

8. Por último, con arreglo a este tema del programa, según lo recomendado por el Grupo Intergubernamental de Expertos, las consultas deberían centrarse en las cuestiones siguientes:

- a) La relación entre la autoridad de la competencia y los organismos reguladores competentes, especialmente respecto del proceso de privatización y desmonopolización;
- b) Los controles de las fusiones internacionales, en particular cuando tengan efectos en los países en desarrollo; y
- c) La creación de una cultura de la competencia.

9. Si los países desean celebrar consultas sobre otros temas, se ruega que así lo comuniquen a la secretaría con la antelación suficiente (no más tarde del 30 de abril de 1999) a fin de que todos los participantes puedan prepararse para esas consultas. Además, respecto de cada uno de los temas anteriormente mencionados, la secretaría quisiera alentar a los expertos de países desarrollados y en desarrollo, así como de países en transición, a que hicieran exposiciones verbales, apoyadas por breves contribuciones por escrito durante las consultas. Esas contribuciones deberían facilitarse previamente a la secretaría de la UNCTAD bien por escrito o por conducto de la referida página de Internet ("Discussion Groups", "Discussion Groups Nos. 1-3").

Tema 3 ii) - Programa de trabajo, en particular la asistencia técnica, los programas de asesoramiento y capacitación en derecho y política de la competencia y los preparativos para la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas

10. Con arreglo a este tema, se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos imparta orientación a la secretaría de la UNCTAD sobre los ulteriores trabajos que han de realizarse en materia de derecho y política de la competencia, en particular como preparación para la Cuarta Conferencia de Examen, cuya celebración está prevista en septiembre del año 2000.

11. Los expertos dispondrán de un examen actualizado de la asistencia técnica, teniendo en cuenta la información presentada por los gobiernos y las organizaciones internacionales (TD/B/COM.2/CLP/12), conforme a lo solicitado en el apartado b) del párrafo 7 de las conclusiones convenidas por el Grupo en su primer período de sesiones (TD/B/COM.2/13) y una evaluación preliminar del funcionamiento del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas (TD/B/COM.2/CLP/13), conforme a lo pedido en el párrafo 4 de las conclusiones convenidas.

12. Sobre la base de estos dos documentos, se invitará a los expertos a que impartan orientación a la secretaría sobre sus preparativos para la Cuarta Conferencia de Examen. Cabe recordar que, tras estudiar la aplicación del

Conjunto, la Conferencia tal vez desee examinar propuestas para perfeccionarlo y seguir desarrollándolo. Se recuerda también que la X UNCTAD ha de celebrarse en febrero del año 2000.

Tema 4 - Programa provisional para la Cuarta Conferencia de Examen

13. Se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos, en cuanto reunión preparatoria para la Cuarta Conferencia de Examen, apruebe el programa provisional de la Conferencia.

Tema 5 - Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos

14. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia debe presentar un informe a la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas.
